



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

493



BUENOS AIRES, 08 AGO 2011

VISTO el Expediente N° S01:0215848/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0471791/2006, N° S01:0187370/2007, N° S01:0260208/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0491037/2008, N° S01:0001701/2009, N° S01:0033320/2009, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0006587/2010, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

12038



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

493



Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2006, 2007, 2008 y 2009 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$773.990,84) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

17038

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 493


Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

12038



493



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en has.	Especie
S01:0187370/2007	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	Poda (1°)	2006	17,29	Populus sp.
S01:0187370/2007	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	Poda (2°)	2006	82,58	Populus sp.
S01:0187370/2007	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	Raleo	2006	213,94	Populus sp.
S01:0471791/2006	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	Plantación	2007	150	Populus sp.
S01:0001701/2009	SUCESION DE VENTURA ARGENTINO (CUIT N° 20-01527881-2)	Poda (1°)	2009	10,3	Pinus sp.
S01:0260208/2008	TORRES, Luis (M.I. N° 17.067.437)	Plantación	2008	21,5	Prosopis sp.
S01:0260208/2008	TORRES, Luis (M.I. N° 17.067.437)	Plantación	2008	10	Populus sp.
S01:0033320/2009	CAMAHORT, Eida Azucena (M.I. N° 4.600.720)	Plantación	2008	5,5	Populus sp.
S01:0491037/2008	BUCALEMU S.A. (CUIT N° 30-70708767-2)	Plantación	2009	87,46	Pinus sp.
S01:0491037/2008	BUCALEMU S.A. (CUIT N° 30-70708767-2)	Poda (1°)	2009	20	Pinus sp.
S01:0006587/2010	PIVA, Roberto Eduardo (M.I. N° 11.934.806)	Plantación	2009	7	Populus sp.

12038

[Handwritten signatures and marks]



493



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0187370/2007	EDERRA S.A. (CUIT N° 30-58259140-3)	112.546,21
S01:0471791/2006	PAPEL PRENSA S.A. (CUIT N° 30-54827499-7)	276.240,00
S01:0001701/2009	SUCESION DE VENTURA ARGENTINO (CUIT N° 20-01527881-2)	6.000,37
S01:0260208/2008	TORRES, Luis (M.I. N° 17.067.437)	88.948,40
S01:0033320/2009	CAMAHORT, Elda Azucena (M.I. N° 4.600.720)	16.064,40
S01:0491037/2008	BUCALEMU S.A. (CUIT N° 30-70708767-2)	241.985,86
S01:0006587/2010	PIVA, Roberto Eduardo (M.I. N° 11.934.806)	32.205,60
	TOTAL	773.990,84

Mad
4
7

17038